

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

“La enseñanza y la difusión de la doctrina social hacen parte de la misión evangelizadora de la Iglesia”
(Juan Pablo II)

Encontramos las raíces de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) en la Biblia y en la patrística (Dt 24,17-18; Lev 25,23). Es muy fuerte en los Padres de la Iglesia: “¿El que despoja a un hombre de su ropa es un ladrón, el que no viste la desnudez del indigente, cuando puede hacerlo, merecerá otro nombre? El pan que guardas en tu despensa pertenece al hambriento, como pertenece al desnudo el abrigo que se esconde en tu armario. El zapato que se pudre en tus cajones pertenece al descalzo, al miserable, pertenece a la plata que ocultas” (S. Basilio). “No es tuyo el bien que distribuís al pobre, devuelves a él sólo la parte que le pertenece, porque usurpas para ti solo lo que se ha dado a todos, la tierra pertenece a todos, no sólo a los ricos” (San Ambrosio).

Históricamente la Iglesia fue muy tímida en las cuestiones sociales. Cuando en el siglo XIX hubo explosión social a la respuesta de la Iglesia llegó atrasada. Marx y Engels escriben el manifiesto en 1848 y la primera encíclica social *Rerum Novarum* solo fue escrita en 1891, por León XIII. La única voz profética fue de un obispo alemán. W. E. VON KETTELER (1811-1877), obispo de Maguncia, citado por Marx en carta a Engels en el año de 1864.

Además, León XIII en 1878 en *Quod apostolici muneris* condena el socialismo, defiende la propiedad privada, recomienda a los ricos que den de los superfluo a los pobres. Sin embargo, los cristianos no ignoraron el nacimiento de la nueva orden social, pero llegaron atrasados y no supieron sacar de su fe el compromiso social con los oprimidos. Infelizmente fue el socialismo, no el cristianismo, la fuerza decisiva en la conquista de una mejor justicia social. Justamente por eso el progreso económico-social significó una ulterior distancia entre la Iglesia católica y el mundo moderno.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS DE LA DSI

León XIII (1878-1903), 1891 *Rerum Novarum* (Capitalismo liberal y socialismo).

Pío XI (1922-1939), 1931 *Quadragesimo Anno* (Instauración de una nueva orden social), 1931 *Non abbiamo bisogno* (crítica del sistema fascista italiano), 1937 *Mit Brennender Sorge* (crítica y rechazo del nacionalismo alemán), 1937 *Divini Redemptoris* (crítica y rechazo del comunismo como sistema filosófico materialista ateo y de las prácticas stalinistas).

Juan XXIII (1958-1963), 1961 *Mater et Magistra* (atención a los signos de los tiempos), 1963 *Pacem in Terris* (el respecto a los derechos humanos como condición para la paz).

Paulo VI (1963-1978), 1967 *Populorum progressio* (sobre el desarrollo integral de los pueblos), 1971 *Octogesimo Adveniens* (igualdad, discernimiento sobre las ideologías), 1975 *Evangelii Nuntiandi* (Evangelización y promoción humana).

Juan Pablo II (1978-2007), 1981 *Laborem Exercens* (La dignidad del trabajador), 1987 *Sollicitudo Rei socialis* (preocupación de la Iglesia con la interdependencia global) 1991 *Centesimus Annus* (globalización e ideología neoliberal).

Benedicto XVI (2007- 2013) 2009 *Charitas in Veritate* (sobre o desarrollo integral y la caridad).

Francisco (2013...) 2013: *Evangelii Gaudium* (el anuncio del evangelio en el mundo actual), 2015 *Laudato si'* (Ecología Integral).

También del **Concilio Vaticano II** tenemos *Gaudium et spes*: (la Iglesia en el mundo actual) y *Dignitatis humanae* (sobre la libertad religiosa). Además de los documentos del magisterio latinoamericano del **CELAM** como Medellín, Puebla y Aparecida.

LOS PRINCIPIOS DE LA DSI

- a) **El bien común** (Cf. GS 26). Es el conjunto de condiciones sociales que permiten a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección (Juan XXIII – MM 65).
- b) **La destinación universal de los bienes** (Cf GS 69). Los bienes están destinados a todas las personas, pero con el derecho individual a la propiedad privada. Pero las autoridades políticas tienen el derecho y el deber de regular el ejercicio legítimo a la propiedad en pro del bien común.
- c) **La subsidiariedad** Es imposible promover la dignidad de la persona sin que se cuide de la familia, de los grupos, de las asociaciones, de las realidades territoriales locales. Con base en este principio, todas las sociedades de orden superior se deben en actitud de ayuda (*subsidium*), de apoyo, promoción e incremento - en relación a los menores.
- d) **Participación** la subsidiariedad se expresa en una serie de actividades que protegen el individuo, que contribuyen a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. En el campo político, la participación del ciudadano es una de las pilas de la democracia.
- e) **Solidaridad** como parte de la igualdad de todos en dignidad y derechos. Infelizmente hoy hay una globalización de la indiferencia.

LOS TEMAS ESPECÍFICOS

- a) **El trabajo y la dignidad del trabajador.** El trabajo no sólo procede de la persona, sino que también es esencialmente ordenado a ella y la tiene por finalidad, independientemente de su contenido objetivo, pues la finalidad del trabajo permanece siempre el hombre. El trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo: "*la finalidad del trabajo, de todo y cualquier trabajo realizado por el hombre, aunque sea el trabajo más humilde de un 'servicio' y el más monótono en la escala de modo común de apreciación y hasta el más marginador, permanece siempre el propio hombre*" (Juan Pablo II, LE n.6). El trabajo humano posee también una intrínseca dimensión social: "*Hoy más que nunca, trabajar es un trabajar con los demás y un trabajar para los demás: se vuelve cada vez más un hacer algo para alguien*" (Juan Pablo II, CA 31).

El trabajo, por su carácter subjetivo o personal, es superior a todo y cualquier otro factor de producción: este principio vale, en particular, en lo que se refiere al capital: es el primado del hombre en relación a las cosas. La DSI afirma que, en las relaciones entre trabajo y capital, la prioridad es del primero sobre el segundo.

La doctrina social de la Iglesia no desconoce los conflictos que, sobre todo en la modernidad, se establecieron entre capital y trabajo, entre los detenedores de los medios de producción y los obreros. Juan Pablo II, por haber sido obrero, por vivir de cerca los acontecimientos de Polonia y conocer de las tesis marxistas, en 1981 hace un análisis dialéctico de las relaciones y de los conflictos entre capital y, trabajo.

Juan Paulo II habla con una visión coherente, teológico y al mismo tiempo, humanista para superar una contraposición entre la capital y el trabajo. No podemos contraponer el trabajo al capital, ni el capital al trabajo. Se trata de una red de relaciones entre patrimonios, que se recuerdan la naturaleza de los recursos humanos, el trabajo humano, según João Paulo II, debe superar el conflicto establecido entre los dueños del capital y los trabajadores.

b) La propiedad privada. En la opinión de muchos es un derecho natural primario de poseer alguna cosa como propia. Jesús en el evangelio no ve problema se la propiedad privada sea lícita e intocable. Este es un problema moderno. Sin embargo, Jesús condena la riqueza como principal objetivo de la vida.

El derecho de propiedad es un derecho natural, antes de ser un derecho positivo; es un derecho ligado al derecho fundamental de ser persona, antes es una cosa sólo con ésta; la propiedad privada es parte del individuo, si se adquiere por vías naturales (trabajo personal) o de cualquier manera legítima (contratos, herencia), es intangible también por parte de la sociedad civil.

El documento *Gaudium et Spes* del Vaticano II, cambia la perspectiva, retomando los aspectos bíblicos, patrísticos y tomistas, cuando se afirma: "*Dios ha destinado la tierra, con todo lo que contiene, para el uso de todos los hombres, de tal modo que los bienes creados deben bastar a todos, con equidad, bajo las reglas de la justicia, inseparable de la caridad*" (GS 70). El derecho a la propiedad privada subordinase al principio universal de los bienes y no debe ser motivo de impedimento al trabajo y al crecimiento de nadie.

c) Los derechos de los trabajadores, como todos los demás derechos, se basan en la naturaleza de la persona humana y en su dignidad trascendente. El Magisterio social de la iglesia enumera algunos: derecho a una justa remuneración, al descanso, a disponer buen de ambiente de trabajo que no causen daño a la salud física ni lesionen su integridad moral; el derecho a convenientes subvenciones indispensables para la subsistencia de los trabajadores desempleados, a la pensión, así como el seguro para la vejez, para la enfermedad y para el caso de accidentes del trabajo, disposiciones sociales para la maternidad; el derecho a reunirse y asociarse.

La remuneración justa es el instrumento más importante para realizar la justicia en las relaciones de trabajo. El "salario" digno es el fruto legítimo del trabajo, comete grave injusticia quien lo rechaza o no lo da en el tiempo debido en proporción equitativa al trabajo realizado (Lv 19,13, Dt 24, 14-15, Tg 5,4).

d) El derecho a la huelga La DSI reconoce la legitimidad a la huelga, cuando se presenta como recurso inevitable y necesario en vista de un beneficio proporcionado (LE, 20 de Juan Pablo II).

e) Solidaridad entre los trabajadores (sindicatos) El Magisterio reconoce y legitima el papel fundamental cumplido por los sindicatos de los trabajadores, cuya razón consiste en el derecho de los trabajadores a formar asociaciones o uniones para defender los intereses de los hombres empleados en las distintas profesiones.

La DSI no piensa que los sindicatos sean sólo el reflejo de una estructura "de clase" de la sociedad, como no piensa que ellos sean el exponente de una lucha de clase, que inevitablemente gobierna la vida social.

La lucha por la justicia no es una lucha contra los otros; si se asume un carácter de oposición a los demás, en las cuestiones controvertidas, esto sucede porque se tiene en cuenta el bien que es la justicia social, y no por visar la "lucha" por la lucha, o bien para eliminar al antagonista.

El sindicato, además de las funciones defensivas y reivindicativas, compete tanto una representación con el fin de "colaborar en la buena organización de la vida económica, como la educación de la conciencia social de los trabajadores, a fin de que éstos se sientan parte activa, según las capacidades y aptitudes de cada uno, en el conjunto del desarrollo económico y social, así como en la realización del bien común universal.

El contexto socioeconómico actual, está caracterizado por un proceso de globalización económico-financiera cada vez más rápido, hostiga a los sindicatos a renovarse, ante fenómenos tales como el contrato a tiempo determinado, el peligro de perder empleo frente a fusiones de empresas; los inmigrantes, los trabajadores de temporada, los excluidos del mercado laboral.

P. Rafael López Villaseñor

BIBLIOGRAFIA

ANTONCICH, R. - SANS, J.M. *Ensino social da Igreja*. Petrópolis: Vozes: 1986.

BIGO, P. - De AVILA, F.B. *Fé cristã e compromisso social*. São Paulo: Paulinas: 1982.

CAMACHO, I. *Doutrina social da Igreja* - abordagem histórica. São Paulo: Ed. Loyola: 1991.

GONZALES FAUS, J.I. (organizador). *Vigários de Cristo. Os pobres na teologia e espiritualidade cristã* - Antologia comentada. São Paulo: Paulus: 1996.

GUTIERREZ, E.R. *De Leão XIII a João Paulo II*. Cem anos de doutrina social da Igreja. São Paulo: Paulinas 1995.

PONTIFÍCIO CONSELHO "JUSTIÇA E PAZ". *Compêndio da doutrina social da Igreja*. São Paulo: 2013.